



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 452/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 452/13

Sucre, 29 de mayo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 28 de mayo de 2013, la CONCEJAL Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, su declaratoria en comisión oficial de servicios, con la finalidad de participar en el II ENCUENTRO NACIONAL DE MUJERES CONCEJALAS "AUTONOMÍA MUNICIPAL CON EQUIDAD Y DERECHOS DE LAS MUJERES-CARTAS ORGÁNICAS, LEYES POLÍTICAS MUNICIPALES CON EQUIDAD DE GENERO", a realizarse los días 03 y 04 de junio de 2013, en la ciudad de La Paz, en instalaciones del Auditorium, (calle Fernando Guachalla Nº 421, entre Sánchez Lima y 20 de Octubre) para tal efecto adjunta fotocopia de la invitación.

Que, en Sesión Plenaria de 29 de mayo de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento las referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios a la CONCEJAL: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, con la finalidad de que asista y participe en el II ENCUENTRO NACIONAL DE MUJERES CONCEJALAS "AUTONOMÍA MUNICIPAL CON EQUIDAD Y DERECHOS DE LAS MUJERES-CARTAS ORGÁNICAS, LEYES Y POLÍTICAS MUNICIPALES CON EQUIDAD DE GENERO", a realizarse los días 03 y 04 de junio de 2013, en la ciudad de La Paz, sujetos a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional, que se realicen al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, con la finalidad de que asista y participe en el II ENCUENTRO NACIONAL DE



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

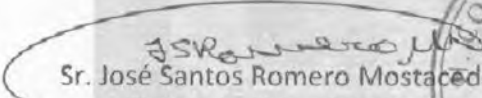
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 452/13

MUJERES CONCEJALAS "AUTONOMÍA MUNICIPAL CON EQUIDAD Y DERECHOS DE LAS MUJERES-CARTAS ORGÁNICAS, LEYES Y POLÍTICAS MUNICIPALES CON EQUIDAD DE GENERO", a realizarse los días 03 y 04 de junio de 2013, en la ciudad de La Paz, en instalaciones del Auditorium , (calle Fernando Guachalla N° 421, entre Sánchez Lima y 20 de Octubre), sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 02 al 05 de junio de 2013.

- Art. 2.-** Páguense **PASAJES** y **VIÁTICOS** a la Concejal que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo a su **ITINERARIO DE VIAJE** y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.
- Art. 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

